



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

32 *Modificación del proyecto de reparcelación de la UE-4 Sínia des Muret, del término municipal de Maó-Mahón (Exp. CM2110PR0001)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión realizada el día 16 de noviembre de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobación pura y simple, y con carácter definitivo, de la modificación del proyecto de reparcelación de la UE-4, Sínia des Muret, del Plan general de ordenación urbana de Maó, aprobada inicialmente mediante Decreto de Alcaldía núm. 2015/1124, de fecha 29 de junio de 2015; modificación redactada por el arquitecto Joan Vigoroso Puigròs y promovida por la sociedad Estudio de Arquitectura VIGMA, SL, con NIF, núm. B60606761, en octubre de 2014, consistente en la regularización de las fincas de la UE-4, Camí Verd, del núm. 2 al 34, y Camí des Castell, del núm. 294 a 300. Fincas registrales números: 21640; 21.638; 21.570; 21.574; 23.430; 21.576; 21.578; 21.582; 21.584; 19.006 y 21.580.

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en un diario insular, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mahón.

Tercero. Notificar personal e individualmente este acuerdo a los propietarios e interesados afectados por el proyecto de modificación de la reparcelación de la UE-4, Sínia des Muret.

Cuarto. Remitir copia de este acuerdo al Consell Insular de Menorca, a los efectos previstos en el artículo 111.2 del Reglamento de gestión urbanística.

Quinto. Una vez sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la UE-4 Sínia des Muret, sus promotores deberán presentar la documentación establecida en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, para la inscripción de la modificación del proyecto de equidistribución en el Registro de la Propiedad de Maó.

Sexto. Facultar a la señora alcaldesa para adoptar las disposiciones necesarias y firmar los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Contra la aludida resolución se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB, salvo que se presente recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la presente publicación; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Mahón, 30 de noviembre de 2015

LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO, OBRA PÚBLICA Y MOVILIDAD
DOLORES ANTONIO FLORIT

